
Al margen Escudo del Estado de México.

No. de Oficio: 22400105050000T/1130/2022.

Toluca de Lerdo, México;

13 de septiembre de 2022

C. Leticia Robles Colin,

Cerrada 5 de mayo, numero 4, colonia Juárez, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

Email: honditorio@gmail.com

Teléfono: 5545330747

P r e s e n t e.

En atención a la solicitud, ingresado el 05 de septiembre del 2022, en el cual solicita la aclaración del acuerdo decimo primero de la autorización de condominio para el predio ubicado en cerrada 5 de mayo No. 4 Col. Juárez, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, sobre el particular comunico lo siguiente:

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de; 5.1, 5.3 fracciones XIII y XLV, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.38, 5.40, 5.41, 5.42, 5.45 y 5.49 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 56, 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 07 de julio del 2021; 1, 2, 3 fracciones III, VI y VII, 10, 13 fracción II y III 14 fracción I, 16 fracción III y 17 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra vigente, artículo séptimo transitorio del decreto 191, por lo que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México del 29 de septiembre del 2020 y;

CONSIDERANDO

- I. Que mediante oficio 22400105050000T/0061/2022 del 30 de junio del 2022, notificado el 22 de agosto del 2022, se autorizó condominio horizontal tipo residencial ubicado en cerrada 5 de mayo No. 4 Col. Juárez, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.
- II. Que con fundamento en el artículo 13 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México que a la letra dice:

"Las autoridades administrativas o el Tribunal podrán ordenar, de oficio o a petición de parte, subsanar las irregularidades u omisiones que observen en la tramitación del procedimiento y proceso administrativo para el sólo efecto de regularizar el mismo, sin que ello implique que puedan revocar sus propias resoluciones."

- III. Que el presente acuerdo constituye un acto interno de autoridad fundado y motivado para subsanar las irregularidades u omisiones observadas respecto al oficio de autorización de condominio horizontal de tipo residencial ubicado en cerrada 5 de mayo No. 4 Col. Juárez, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

Por lo anterior y atendiendo a lo establecido por los artículos 8 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, esta autoridad tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se emite el presente oficio aclaratorio para la autorización número 22400105050000T/0061/2022 del 30 de junio del 2022, notificado el 22 de agosto del 2022, de condominio horizontal de tipo residencial ubicado en cerrada 5 de mayo No. 4 Col. Juárez, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, exclusivamente sobre lo siguiente: En la autorización en el acuerdo dice:

DÉCIMO PRIMERO: Con fundamento en los artículos 5.38 fracción XIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 114 Fracción VI, inciso D) numeral 6, 116 y 118 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le hace del conocimiento a la empresa De la Vega Guzmán Constructora, S.A. de C.V.,

Debe decir:

DÉCIMO PRIMERO: Con fundamento en los artículos 5.38 fracción XIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 114 Fracción VI, inciso D) numeral 6, 116 y 118 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le hace del conocimiento a la **C. Leticia Robles Colin;**

SEGUNDO: El presente oficio aclaratorio formará parte integral de la autorización de condominio horizontal de tipo residencial con oficio número 22400105050000T/0061/2022 del 30 de junio del 2022, notificado el 22 de agosto del mismo año, ubicado en cerrada 5 de mayo No. 4 Col. Juárez, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México y deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), en un plazo de 90 días hábiles posteriores a la notificación del presente, debiendo informar a esta Dirección del cumplimiento en el mismo periodo y publicarse con fundamento en el artículo 114 fracción VI incisos C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado México en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en un plazo no mayor de 30 días a partir de su emisión, debiendo informarse a la Secretaría el cumplimiento en el mismo término.

TERCERO: El presente acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

A t e n t a m e n t e.- Arq. Dulce Natalia Sánchez Hernández.- Directora Regional Valle de Toluca.- Rúbrica.

C.c.p. Arq. Blanca Hereida Piña Moreno - Directora General de Operación y Control Urbano
Lic. José María Torres Alcántara. - Residente Local Lerma
Folio DGOyCU: 4735/2022
Expediente No.: DRVT/RLL/002/2022
*jmta